



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintisiete (27) de abril de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	0863440890012005-00147-00
Demandante	Banco Agrario
Demandado	Domingo Rafael Gutiérrez Noriega

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicitó medida cautelar de embargo y retención de sumas dinerarias del demandado.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de sumas de dinero que posea el demandado en cuentas corrientes, ahorro, fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en Banco W de Barranquilla. De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarla.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado Domingo Rafael Gutiérrez Noriega, identificado con



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

cédula de ciudadanía 7.884.719 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la entidad bancaria: **Banco W de Barranquilla**. Limítese el embargo hasta la suma de nueve millones de pesos (\$9000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.

2. Colocar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120150024900**, en el que figura como demandante Banco Agrario, con NIT número 800.037.800-8 y demandado: Domingo Rafael Gutiérrez Noriega, identificado con cédula de ciudadanía 7.884.719.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Código de verificación: **16dc2b85bf356cde2eb482d82f641083084ca76cde84fbc51ba83234339f6fe7**

Documento generado en 27/04/2022 09:32:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>